

ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

CONVOCATORIA 2024

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Con fecha 01 de julio de 2024, de forma telemática con administración de plataforma virtual en la ciudad de Santiago Región Metropolitana y, de acuerdo a lo estipulado en las Bases aprobadas por medio de la Resolución Exenta N° 0526, de 10 de abril de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante, “las Bases”) se da inicio a la sesión de la Comisión de Evaluación y Selección constituida para la convocatoria 2024 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales (FFOP).

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2024, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

Los integrantes de la presente Comisión de Evaluación y Selección han sido designados mediante la Resolución Exenta N° 1028, de 27 de junio de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Resolución Exenta N° 159, de 28 de junio de 2024, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, conformándose por las siguientes autoridades y/o funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Subsecretaría de Patrimonio Cultural:

- i. Sr. José Cortés Vergara, Asesor Dirección Nacional, en representación de la Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural doña Nélida Pozo Kudo.
- ii. Sr. Mauricio Sánchez, Jefe del Departamento de Gestión de Proyectos, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.
- iii. Sr. José Barraza Llerena, Director Regional de Tarapacá del Serpat, representante de la macrozona Norte (regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo).
- iv. Sr. Salvador Angulo Escudero, Director Regional de Valparaíso del Serpat, representante de la macrozona centro (regiones de Valparaíso, Metropolitana, Libertador Bernardo O’Higgins, Maule y Ñuble).
- v. Sr. Felipe León Gabrielli, Director Regional de Los Lagos (S) del Serpat, representante de la macrozona sur (regiones de Biobío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos).
- vi. Sr. Pablo Quercia Martinic, Director Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena del Serpat, representante de la macrozona del extremo austral (regiones de Aysén y Magallanes).

vii. Sr. Claudio Cabezas Capetillo, Coordinador de la Unidad de Fomento del Patrimonio de la SFGP, en representación de la Subdirectora de Fomento y Gestión Patrimonial doña Priscilla Barahona Albornoz.

Participan también en la sesión de evaluación y selección las siguientes funcionarias de la Unidad de Fomento del Patrimonio: Sandra Becerra González, en calidad de facilitadora de la comisión y Belen Carrión Griffiths, en calidad de secretaria de acta.

La presente comisión evaluará cada una de las postulaciones declaradas admisibles en la convocatoria 2024 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, mediante la Resolución Exenta N° 139, de 10-06-2024 y la Resolución Exenta N° 153, de 27-06-2024, ambas de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, para finalizar con el proceso de selección de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.6 de las Bases. Dichas labores se ejecutarán en sesiones sucesivas que se extenderán desde el lunes 01 de julio de 2024 hasta el jueves 4 de julio de 2024.

Lunes 01 de julio de 2024, primer día de evaluación:

- Se da inicio a la sesión a las 9:00 horas, con la presencia de la totalidad de integrantes de la comisión.
- La facilitadora da a conocer a la Comisión la cifra total de proyectos postulados, declarados inadmisibles, admisibles y fuera de bases:

Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales	Postulaciones	Inadmisible	Fuera de Bases	Admisibles
	71	10	2	59

- La facilitadora consulta a los integrantes de la Comisión si existe alguna incompatibilidad o inhabilidad respecto de las postulaciones que se evaluarán en la presente sesión.
- Al respecto, se deja constancia que ninguno de los integrantes de la Comisión evaluadora manifestó la concurrencia de alguna causal de incompatibilidad.
- A continuación, se procede con la revisión y evaluación de las postulaciones que se indican:

N° 1	FOLIO: 95767	NOTA FINAL: 87.4
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Colegio de Arquitectos de Chile A.G		
EVALUACIÓN		

Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:

- **7 puntos:** “Se identifica una pertinencia mediana entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. Conforme al objeto social declarado la principal función del Colegio de Arquitectos de Chile es promover el desarrollo, protección, progreso y prestigio de la profesión de Arquitecto, cuidando el correcto ejercicio de ésta y la capacitación, bienestar y prerrogativas de sus colegiados. Sin perjuicio de lo anterior, se estima que el 50% de las acciones que desempeña el colegio (en relación a su misión de “Cuidar los valores arquitectónicos y urbanos de las obras de reconocido aporte, promoviendo su conservación”) son pertinentes a las definiciones estratégicas del Serpat.

Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:

- **10 puntos:** “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **7 puntos:** “El año 2023 recibe un monto entre \$50.000.000 a \$80.000.000 de aporte del Estado”. Atendido a que durante el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$80.000.000 del Mincap, de acuerdo a los antecedentes presentados en la postulación.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **4 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan de trabajo se indican 2 actividades, solo se presenta 1 carta de participación de la comunidad. Atendido que, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas de participación de la comunidad constituyen un verificador necesario para la asignación del puntaje en este ítem; se considera solo 1 actividad acreditada con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

Nº 2	FOLIO: 96374	NOTA FINAL: 82
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Asociación Chilena de Conservación del Patrimonio Ferroviario		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. 		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que durante el año 2023 la organización no recibió aporte estatal. 		
<p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. 		
<p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 puntos: “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan de trabajo se indican 6 actividades, solo se presenta 1 carta de participación de la comunidad. Atendido que, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas de participación de la comunidad 		

constituyen un verificador necesario para la asignación del puntaje en este ítem; se considera solo 1 actividad acreditada con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **7 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 3 o 4 de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. En este sentido, la institución responsable aborda de forma concreta y verificable 4 ámbitos de buenas prácticas organizacionales, tales como: Equidad y diversidad de género; Enfoque de DDHH y memoria; Eficiencia energética y conciencia ecológica, y Buen ambiente y condiciones laborales.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **7 puntos:** “El presupuesto presenta los requerimientos de financiamiento, con inconsistencias menores en los gastos autorizados, las restricciones establecidas y/o los antecedentes que lo justifican”. Toda vez que se observa el presupuesto respecto a los gastos operacionales presentados, en específico la solicitud de "Servicio de desayuno y once Tren del Recuerdo" la cual no corresponde a gastos financiables por el FFOP de acuerdo al numeral 3.3, por tanto, se realiza la rebaja dicho ítem de \$12.000.000.- quedando el presupuesto final autorizado en \$35.121.267.-

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **7 puntos:** “La postulación cumple medianamente con los requerimientos de las bases y presenta inconsistencias menores entre la información y los antecedentes presentados”. Atendido que se presentan inconsistencias menores en el presupuesto, al igual que, entre las actividades propuestas y la carta de participación de la comunidad presentada.

N° 3	FOLIO:96377	NOTA FINAL: 65,4
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Corporación Artístico Cultural Rakiduum Art de Lautaro		
EVALUACIÓN		
Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:		
- 7 puntos: “Se identifica una pertinencia mediana entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. Conforme al objeto social declarado la principal función de la corporación es el desarrollo cultural y artístico. Sin perjuicio de lo anterior, se		

estima que el 50% de las acciones que desempeña la corporación, en específico las asociadas al Museo, son pertinentes a las definiciones estratégicas del Serpat.

Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:

- **10 puntos:** “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **10 puntos:** “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$300.000 de la Municipalidad de Lautaro.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **7 puntos:** “Las actividades programadas son medianamente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. En este sentido, el programa anual de trabajo incluye 6 actividades de las cuales 4 se considera que contribuyen a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural. No se consideran las actividades de: “Difusión de actividades artísticas” y “Encuentros y recitales poéticos”, por tratarse de actividades del ámbito cultural y no patrimonial.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **0 puntos:** “El programa anual de trabajo no incluye actividades en las que participa la comunidad”. Si bien el plan de trabajo incluye 4 actividades, no se presentan cartas que acrediten la participación de la comunidad. Así, atendido que, conforme la pauta de evaluación establecida en el punto 5.2 de las bases concursales, las cartas constituyen un verificador necesario de este ítem, se considerará para efectos de asignación de puntajes que no se indican actividades acreditadas con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **4 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 1 o 2 de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. En este sentido, la institución responsable aborda de forma concreta y verificable solo 1 ámbito de buenas prácticas organizacionales, esto es: “Vinculación con pueblos originarios”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **7 puntos:** “El presupuesto presenta los requerimientos de financiamiento, con inconsistencias menores en los gastos autorizados, las restricciones establecidas y/o los antecedentes que lo

justifican”. En este sentido, el presupuesto presenta inconsistencias respecto a los gastos operacionales, toda vez que no se acompañan cotizaciones y facturas de servicios básicos que justifiquen los montos solicitados. Además, no se acompaña carta de compromiso de arriendo, lo que impide verificar dicho gasto conforme al punto 3.6 de las bases "Documentos obligatorios de postulación para la solicitud de financiamiento para gastos operacionales".

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **7 puntos:** “La postulación cumple medianamente con los requerimientos de las bases y presenta inconsistencias menores entre la información y los antecedentes presentados”. Lo anterior, atendidas las inconsistencias en materia presupuestaria, el mediano cumplimiento de buenas prácticas organizacionales y, la falta de coherencia entre las actividades del programa de trabajo y la falta de acreditación de participación de la comunidad.

N° 4	FOLIO: 96830	NOTA FINAL: 95,8
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Palabra		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <p>10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.</p>		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.</p>		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <p>- 10 puntos: “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$6.795.072.- del Fondo Nacional de fomento del libro y la lectura del Mincap.</p>		
<p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <p>- 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.</p>		

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **10 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 8 o más actividades en las que participa la comunidad”.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **7 puntos:** “El presupuesto presenta los requerimientos de financiamiento, con inconsistencias menores en los gastos autorizados, las restricciones establecidas y/o los antecedentes que lo justifican”. Lo anterior, atendido que respecto de los gastos operacionales se acompañan comprobantes de pagos por tributos de ferias artesanales transitorias, así como, boletas de servicios con dirección no declarada en el formulario de postulación.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 5	FOLIO:97223	NOTA FINAL: 82
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Corporación Puerto Cristal		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 7 puntos: “Participa en 3 actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. En este sentido, la Dirección Regional de Aysén, certifica que la organización ha participado en 3 ámbitos de acción pertinentes al Serpat, tales como: Archivos, Museos y Monumentos Nacionales. 		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p>		

- **10 puntos:** “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$10.000.000 de FNDR 8% del Gobierno Regional de Aysén.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **7 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye entre 4 y 7 actividades en las que participa la comunidad”. En este sentido, en el plan de trabajo anual se indican 6 actividades en que participa la comunidad, presentando 5 cartas que acrediten su participación.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **4 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 1 o 2 de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. En este sentido, se observa que la organización aborda de forma concreta y verificable 1 ámbito de buenas prácticas organizacionales, esto es: Vinculación con jóvenes e infancia.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **7 puntos:** “El presupuesto presenta los requerimientos de financiamiento, con inconsistencias menores en los gastos autorizados, las restricciones establecidas y/o los antecedentes que lo justifican”. Toda vez que se observa el presupuesto respecto a los gastos de personal presentados, en específico, la Sra. Susana Magdalena Casanova no cumple con la antigüedad laboral de 6 meses al 01 de enero de 2024 (El documento presentado por la organización acredita que presta servicios desde el 01-09-2023). Por tanto, se realiza la rebaja de dicho ítem de \$8.160.000.- quedando el presupuesto final autorizado en \$28.450.312.-

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 6	FOLIO:97281	NOTA FINAL: 76
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu		
EVALUACIÓN		

Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:

- **10 puntos:** “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.

Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:

- **10 puntos:** “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **7 puntos:** “El año 2023 recibe un monto entre \$50.000.000 a \$80.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$61.051.796, que se desglosa de la siguiente forma: PAOCC - Mincap \$56.093.746 y Fondo Medios - Ministerio Secretaría General de Gobierno \$4.958.050.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **4 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. En este sentido, en el plan de trabajo se indica 1 actividad en la que se acredita la participación de la comunidad por medio de la presentación de 1 carta de participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **4 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 1 o 2 de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. De esta manera, se observa que la organización aborda de forma concreta y verificable 1 ámbito de buenas prácticas organizacionales, tal como: Enfoque de DDHH y memoria.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **7 puntos:** “El presupuesto presenta los requerimientos de financiamiento, con inconsistencias menores en los gastos autorizados, las restricciones establecidas y/o los antecedentes que lo justifican”. La comisión ha observado que, respecto a los gastos operacionales del presupuesto, se solicitan gastos de servicios por los cuales no se presentan boletas o facturas, ni cotizaciones. Además, no se acompaña carta de compromiso de arriendo, lo que impide verificar este gasto

conforme al punto 3.6 de las bases "Documentos obligatorios de postulación para la solicitud de financiamiento para gastos operacionales".

Criterio 8 "Calidad y coherencia de la postulación":

- **7 puntos:** "La postulación cumple medianamente con los requerimientos de las bases y presenta inconsistencias menores entre la información y los antecedentes presentados". Lo anterior, atendido a que existen inconsistencias presupuestarias menores que debilitan la calidad de su postulación.

N° 7	FOLIO:97375	NOTA FINAL: 83,2
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Carnaval del Sur		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 "Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat":</p> <p>- 10 puntos: "Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat".</p> <p>Criterio 2 "Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat":</p> <p>- 10 puntos: "Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023".</p> <p>Criterio 3 "Aporte estatal a la organización patrimonial":</p> <p>- 7 puntos: "El año 2023 recibe un monto entre \$50.000.000 a \$80.000.000 de aporte del Estado". Lo anterior, atendido que se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$68.629.134.- que se desglosa de la siguiente forma: FFOP2023 del Serpat por \$55.796.988.-, y Subvención presidencial por \$12.832.146."</p> <p>Criterio 4 "Programa anual de trabajo":</p> <p>- 7 puntos: "Las actividades programadas son medianamente pertinente en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural". El programa anual de trabajo incluye 22 actividades, de las cuales 6 son actividades que contribuyen a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural. Las otras actividades se orientan al desarrollo de artes escénicas y carnaval, por lo que no son consideradas.</p>		

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **4 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 22 actividades en que se declara participa la comunidad, solo se presentan 2 cartas que acreditan su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el punto 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario que se debe tener en consideración a la hora de evaluar este ítem, por lo que se consideran solo 2 actividades acreditadas con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **7 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 3 o 4 de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. En este sentido, la organización aborda de forma concreta y verificable 4 ámbitos de buenas prácticas organizacionales, tales como: Equidad y diversidad de género; Inclusión de personas con discapacidad; Vinculación con jóvenes e infancias, y Buen ambiente y condiciones laborales.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 8	FOLIO:97592	NOTA FINAL: 87,8
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: ONG CETSUR		
EVALUACIÓN		
Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:		
- 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.		
Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:		

- **10 puntos:** “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **0 puntos:** “El año 2023 recibe un monto superior a \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$375.437.636.- que se desglosa en los siguientes montos: PAOCC del Mincap por \$103.284.779; Programa Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública del Mincap por \$18.000.000.-; Convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades de la SEREMI Mincap Región de la Araucanía por \$8.000.000.-; Ministerio de Desarrollo Social y Familia EVS por \$184.500.000.-; FFOP2023 del Serpat por \$37.170.000.-; Fondart Regional 2023 por \$12.238.857.-, y Fondo del Patrimonio Cultural Convocatoria 2023 del Serpat por \$12.244.000.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **10 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 8 o más actividades en las que participa la comunidad”.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **7 puntos:** “El presupuesto presenta los requerimientos de financiamiento, con inconsistencias menores en los gastos autorizados, las restricciones establecidas y/o los antecedentes que lo justifican”. En este sentido, la comisión observó inconsistencias presupuestarias menores respecto de los gastos operacionales, en razón de que no todas las boletas de servicios coinciden con las direcciones declaradas en el formulario de postulación.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 9	FOLIO:97600	NOTA FINAL: 100
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Organización no gubernamental de desarrollo Poloc		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.</p> <p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.</p> <p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <p>- 10 puntos: “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”.</p> <p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <p>- 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.</p> <p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <p>- 10 puntos: “El programa anual de trabajo incluye 8 o más actividades en las que participa la comunidad”.</p> <p>Criterio 6 “Buenas prácticas”:</p> <p>- 10 puntos: “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.</p> <p>Criterio 7 “Presupuesto”:</p> <p>- 10 puntos: “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.</p> <p>Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:</p> <p>- 10 puntos: “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.</p>		

N° 10	FOLIO:97653	NOTA FINAL: 90
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Claro Vial (Museo Andino)		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.</p> <p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.</p> <p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <p>- 10 puntos: “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización no recibió aporte estatal.</p> <p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <p>- 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.</p> <p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <p>- 0 puntos: “El programa anual de trabajo no incluye actividades en las que participa la comunidad”.</p> <p>Criterio 6 “Buenas prácticas”:</p> <p>- 10 puntos: “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.</p> <p>Criterio 7 “Presupuesto”:</p> <p>- 10 puntos: “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.</p> <p>Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:</p>		

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 11	FOLIO:97655	NOTA FINAL: 100
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Corporación Memoria Austral		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.</p> <p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.</p> <p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <p>- 10 puntos: “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$38.000.000.- que se desglosa en los siguientes montos: Fondart Regional del Mincap por \$7.000.000.-; 8% FNDR del Gobierno Regional de Aysén por \$6.000.000.-; 8% FNDR del Gobierno Regional de Aysén por \$10.000.000.-; y Fondart Regional del Mincap por \$15.000.000.-</p> <p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <p>- 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.</p> <p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <p>- 10 puntos: “El programa anual de trabajo incluye 8 o más actividades en las que participa la comunidad”.</p> <p>Criterio 6 “Buenas prácticas”:</p> <p>- 10 puntos: “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.</p>		

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 12	FOLIO:97681	NOTA FINAL: 62,4
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Cultural Alicia Vega		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 7 puntos: “Participa en 3 actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. En este sentido, la Dirección Regional Metropolitana certifica que la organización ha participado en 3 ámbitos de acción pertinentes al Serpat, tales como: Archivos, Día del patrimonio, y Actividades de capacitación, charlas y talleres. 		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización no recibió aporte estatal. 		
<p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. 		
<p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos: “El programa anual de trabajo no incluye actividades en las que participa la comunidad”. Si bien, en el plan anual de trabajo se indican 3 actividades en que se declara 		

participa la comunidad, no se presentan cartas que acrediten tal participación. En este sentido, conforme a la pauta de evaluación establecida en el punto 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario que se debe tener en consideración al momento de evaluar este ítem. Por tanto, se considera que no hay actividades con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **4 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 1 o 2 de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. En este sentido, la organización aborda de forma concreta y verificable 2 ámbitos de buenas prácticas organizacionales: “equidad y diversidad de género” y “Vinculación con jóvenes e infancias”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **4 puntos:** “El presupuesto presenta los requerimientos de financiamiento, con varias inconsistencias o errores en los gastos autorizados, las restricciones establecidas y/o los antecedentes que lo justifican”. Se observan los siguientes ítems del presupuesto: i) Gastos operacionales, en particular el gasto de "Arriendo de sucursal", atendido que el contrato de arriendo no está a nombre de la fundación y no se acredita pago retroactivo del arriendo de enero a mayo de 2024. ii) Gastos de personal, en razón de que el encargado de patrimonio; el encargado de públicos y mediación, y el encargado de administración y finanzas no cumplen con la antigüedad laboral de 6 meses al 01-01-2024, exigida por bases. Por lo que, se realiza rebaja de los ítems señalados \$1.273.048.- (Arriendo sucursal meses de enero a mayo) y \$24.347.820 (gastos de personal) quedando el presupuesto final autorizado en \$19.106.096.-

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **4 puntos:** “La postulación cumple débilmente con los requerimientos de las bases y presenta inconsistencias entre la información y los antecedentes presentados”. Lo anterior se justifica en que las inconsistencias en materia presupuestaria fueron de tal entidad que significaron una rebaja al presupuesto solicitado, además hubiese sido deseable un mayor cumplimiento de las buenas prácticas organizacionales, así como también una mayor coherencia entre las actividades propuestas con participación de la comunidad y la presentación de cartas que acrediten dicha participación.

- Se deja constancia que todas las postulaciones fueron evaluadas con el quórum exigido en las Bases.
- A las 14:33 horas se cierra la sesión.

Martes 02 de julio de 2024, segundo día de evaluación:

- Se da inicio a la sesión a las 9:00 horas, con la presencia de la totalidad de integrantes de la comisión.
- La facilitadora consulta a los integrantes de la Comisión si existe alguna incompatibilidad o inhabilidad respecto de las postulaciones que se evaluarán en la presente sesión.
- Al respecto, se deja constancia que ninguno de los integrantes de la Comisión evaluadora manifestó la concurrencia de alguna causal de incompatibilidad.
- A continuación, se procede con la revisión y evaluación de las postulaciones que se indican:

N° 13	FOLIO:98009	NOTA FINAL: 49,2
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Museo Antonio Felmer Niklitschek		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.</p>		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <p>- 0 puntos: “No participa en actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. Se presenta certificado de la Subdirección Nacional de Museos, que certifica que el Museo Antonio Felmer Niklitschek se encuentra inscrito en el Registro de Museos de Chile. Sin embargo, conforme a los numerales 3.6 y 5.2 de las bases concursales, se debía presentar certificado de la Dirección Regional como verificador de la participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el SERPAT. Ante la ausencia de dicho certificado y en estricta sujeción a las bases concursales, la comisión no puede verificar su participación debiendo evaluar con una calificación de 0 puntos.</p>		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <p>- 10 puntos: “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización no recibió aporte estatal.</p>		
<p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <p>- 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.</p>		

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **0 puntos:** “El programa anual de trabajo no incluye actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 2 actividades en que se declara participa la comunidad, no se presentan cartas que acrediten tal participación. En este sentido, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario que se debe tener en consideración al momento de evaluar este ítem. Por tanto, se considera que no hay actividades con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **0 puntos:** “La organización patrimonial no aborda alguno de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. En este sentido, la organización no acredita la aplicación de ámbitos de buenas prácticas organizacionales.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **4 puntos:** “El presupuesto presenta los requerimientos de financiamiento, con varias inconsistencias o errores en los gastos autorizados, las restricciones establecidas y/o los antecedentes que lo justifican”. Se observa el presupuesto respecto a gastos de personal, en particular, no se acredita antigüedad laboral de 6 meses al 01-01- 2024 de Valentina Felmer y Sandra Verónica Cifuentes Dowling, de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 "Gastos financiables" de las Bases. Por tanto, se realiza la rebaja de dichos ítems de \$6.000.000.- (Honorarios encargada de colecciones Valentina Felmer) y de \$8.250.000 (Guia y Coordinacion Museo de Sandra Veronica Cifuentes Dowling) quedando el presupuesto final autorizado en \$35.739.212.-

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **4 puntos:** “La postulación cumple débilmente con los requerimientos de las bases y presenta inconsistencias entre la información y los antecedentes presentados”. Lo anterior se justifica en que las inconsistencias en materia presupuestaria fueron de tal entidad que significaron una rebaja al presupuesto solicitado, además hubiese sido deseable un mayor cumplimiento de las buenas prácticas organizaciones, así como también una mayor coherencia entre las actividades propuestas con participación de la comunidad y la presentación de cartas que acrediten dicha participación.

N° 14	FOLIO:98075	NOTA FINAL: 92
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Centro Cultural La Unión		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.</p> <p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.</p> <p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <p>- 0 puntos: “El año 2023 recibe un monto superior a \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$128.550.366.- que se desglosa en los siguientes montos: Mincap por \$63.776.400.-; I. Municipalidad de La Unión por \$20.000.000.- y Serpat por \$44.773.966.</p> <p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <p>- 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.</p> <p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <p>- 10 puntos: “El programa anual de trabajo incluye 8 o más actividades en las que participa la comunidad”.</p> <p>Criterio 6 “Buenas prácticas”:</p> <p>- 10 puntos: “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.</p> <p>Criterio 7 “Presupuesto”:</p> <p>- 10 puntos: “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.</p> <p>Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:</p>		

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 15	FOLIO:98093	NOTA FINAL: 89
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Corporación Regional de Desarrollo Tarapacá		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.</p> <p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.</p> <p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <p>- 0 puntos: “El año 2023 recibe un monto superior a \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$2.000.000.000 (dos mil millones de pesos) del FNDR del Gobierno Regional de Tarapacá.</p> <p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <p>- 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.</p> <p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <p>- 7 puntos: “El programa anual de trabajo incluye entre 4 y 7 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 11 actividades en que se declara que participa la comunidad, solo se presentan 6 cartas que acrediten participación. En este sentido, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se consideran solo 6 actividades acreditadas con participación de la comunidad.</p> <p>Criterio 6 “Buenas prácticas”:</p>		

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 16	FOLIO:98107	NOTA FINAL: 97
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Mariana Prendez de Casanueva (Museo del Sonido)		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.</p>		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.</p>		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <p>- 10 puntos: “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización no recibió aporte estatal.</p>		
<p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <p>- 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.</p>		
<p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p>		

- **7 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye entre 4 y 7 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 37 actividades en que se declara participa la comunidad, solo se presentan 4 cartas que acreditan su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario que se debe tener en consideración a la hora de evaluar este ítem, por lo que se considerará para efectos de asignación de puntaje 4 actividades acreditadas con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

-- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 17	FOLIO:98188	NOTA FINAL: 85.4
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Museo de Arte Moderno Chiloé		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.</p>		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.</p>		

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **0 puntos:** “El año 2023 recibe un monto superior a \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$224.900.000.- que se desglosa en los siguientes montos: PAOCC del Mincap por \$100.000.000; FFOP del Serpat por \$60.139.838; FMIM del Serpat por \$19.742.998; Fondart del Mincap por \$9.900.000, y \$115.000.000 del Mincap.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **7 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye entre 4 y 7 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 7 actividades en que se declara participa la comunidad, solo se presentan 5 cartas que acreditan su participación. En este sentido, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considerará para efectos de asignación de puntaje 5 actividades acreditadas con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **7 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 3 o 4 de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. La organización aborda de forma concreta y verificable 3 ámbitos de buenas prácticas organizacionales, tales como: “Pueblos originarios”, “Jóvenes e infancias” y “Buen ambiente y condiciones laborales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 18	FOLIO:98207	NOTA FINAL: 93,4
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Alberto Cruz Covarrubias		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.</p> <p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.</p> <p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <p>- 10 puntos: “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización no recibió aporte estatal.</p> <p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <p>- 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.</p> <p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <p>- 7 puntos: “El programa anual de trabajo incluye entre 4 y 7 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 8 actividades en que se declara participa la comunidad, solo se presentan 4 cartas que acreditan su participación. En este sentido, conforme la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considerará para efectos de asignación de puntaje 4 actividades acreditadas con participación de la comunidad.</p> <p>Criterio 6 “Buenas prácticas”:</p> <p>- 7 puntos: “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 3 o 4 de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. En este sentido, La organización aborda de forma concreta y verificable 3 ámbitos de buenas prácticas organizacionales, tales como: “Pueblos originarios”, “Equidad y diversidad de género”, e “Inclusión de personas con discapacidad”.</p> <p>Criterio 7 “Presupuesto”:</p>		

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 19	FOLIO:98235	NOTA FINAL: 82.4
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Arte y Solidaridad		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 7 puntos: “Participa en 3 actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. En este sentido, la Dirección Regional Metropolitana, certifica que la organización ha participado en 3 ámbitos de acción pertinentes al Serpat, tales como: Museos, Día del patrimonio y Museos de verano. 		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos: “El año 2023 recibe un monto superior a \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$646.847.000.- que se desglosa en los siguientes montos: Subvención Serpat, Ley de Presupuestos Sector Público 2023 por \$572.112.000.-; FFOP del Serpat por \$43.417.000.-; Comodato Obras Senado de la República por \$15.500.000.-; Fondart Nacional del Mincap por \$14.583.000.-; y Fondo Municipal Cultura de la Municipalidad Santiago por \$1.235.000.- 		
<p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. 		
<p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p>		

- **4 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 39 actividades en que participa la comunidad, solo se presentan 2 cartas que acreditan su participación. Así, conforme la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considerará para efectos de asignación de puntaje 2 actividades acreditadas con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 20	FOLIO:98267	NOTA FINAL: 93.4
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Cádiz Aconcagua (Museo Comunitario Cádiz Aconcagua)		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.</p>		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.</p>		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p>		

- **10 puntos:** “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado.” Se verifica que el año 2023 la organización no recibió aporte estatal.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **7 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye entre 4 y 7 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan de trabajo se indican 8 actividades en que se declara participa la comunidad, solo se presentan 6 cartas que acreditan su participación. En este sentido, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considerará para efectos de asignación de puntaje 6 actividades acreditadas con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **7 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 3 o 4 de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. En este sentido, la organización aborda de forma concreta y verificable 4 ámbitos de buenas prácticas organizacionales, tales como: “Compromiso con la equidad y diversidad de género”; “Inclusión de personas con discapacidad”; “Vinculación con jóvenes e infancias” y “Eficiencia energética y conciencia ecológica”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 21	FOLIO:98293	NOTA FINAL: 94
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Corporación Oficios Varios		
EVALUACIÓN		

Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:

- **10 puntos:** “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.

Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:

- **10 puntos:** “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **10 puntos:** “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$38.246.221.- que se desglosa en los siguientes montos: Serpat por \$6.048.870; Municipalidad de Melipilla por \$3.363.793; Fondart Nacional Mincap por \$14.690.110, y Fondo del Patrimonio Cultural del Serpat por \$14.143.448.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **4 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 8 actividades en que se declara participa la comunidad, solo se presentan 3 cartas que acreditan su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considerará para efectos de asignación de puntaje 3 actividades acreditadas con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 22	FOLIO:98399	NOTA FINAL: 81.6
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. 		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 puntos: “El año 2023 recibe un monto entre \$80.000.000 y \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$84.037.980.- que se desglosa en los siguientes montos: Fondo Subsecretaría de Derechos Humanos 2023 por \$14.375.040.-; Fondo Programa Sitios de Memoria 2023 C1 por \$54.000.000.-, y Fondo Programa Sitios de Memoria 2023 C2 por \$15.662.940.- 		
<p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. 		
<p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos: “El programa anual de trabajo no incluye actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan de trabajo se indican 3 actividades en que se declara participa la comunidad, no se presentan cartas que acrediten tal participación. En este sentido, conforme a la pauta de evaluación establecida en el punto 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario que se debe tener en consideración al 		

momento de evaluar este ítem. Por tanto, se considera que no hay actividades con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **7 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 3 o 4 de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. En este sentido, la organización aborda de forma concreta y verificable 3 ámbitos de buenas prácticas organizacionales, tales como: “Enfoque de DDHH y memoria”; “Jóvenes e infancias” y “Eficiencia energética y conciencia ecológica”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 23	FOLIO:98406	NOTA FINAL: 92
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar (Museo Artequin Viña del Mar)		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.</p>		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.</p>		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p>		

- **0 puntos:** “El año 2023 recibe un monto superior a \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$394.983.614.- que se desglosa en los siguientes montos: PAOCC del Mincap por \$78.928.380.-; Subvención Municipalidad de Viña del Mar por \$176.156.792.-; MIM del Serpat por \$39.984.000.-; FNDR Valparaíso 2023 por \$6.000.000.-; Fondo de Fomento al Arte en la Educación del Mincap por \$9.928.984.-; Concurso Ciencia Pública por \$44.625.000.-, y FFOP del Serpat por \$39.360.458.-

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **10 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 8 o más actividades en las que participa la comunidad”.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 24	FOLIO:98624	NOTA FINAL: 88
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Corporación Patrimonio Marítimo de Chile		
EVALUACIÓN		
Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:		
- 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.		

Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:

- **10 puntos:** “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **7 puntos:** “El año 2023 recibe un monto entre \$50.000.000 a \$80.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$77.709.000.- del Fondo del Patrimonio Cultural del Serpat.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **4 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan de trabajo se indican 11 actividades en que se declara participa la comunidad, solo se presenta 1 carta que acredita su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considerará para efectos de asignación de puntaje 1 actividad acreditada con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **7 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 3 o 4 de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. En este sentido, la organización aborda de forma concreta y verificable 4 ámbitos de buenas prácticas organizacionales, tales como: “Pueblos originarios”, “Enfoque de DDHH y memoria”, “Jóvenes e infancias”, y “Buen ambiente y condiciones laborales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 25	FOLIO:98642	NOTA FINAL: 87.6
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Pablo Neruda		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. <p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. <p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 7 puntos: “El año 2023 recibe un monto entre \$50.000.000 a \$80.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$72.482.805.- que se desglosa en los siguientes montos: FFOP del Serpat por \$52.500.000.- y FMIM del Serpat por \$19.982.805.- <p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. <p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos: “El programa anual de trabajo no incluye actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 7 actividades en que se declara participa la comunidad, no se presentan cartas que acrediten tal participación. En este sentido, conforme a la pauta de evaluación establecida en el punto 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario que se debe tener en consideración al momento de evaluar este ítem. Por tanto, se considera que no hay actividades con participación de la comunidad. <p>Criterio 6 “Buenas prácticas”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. 		

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 26	FOLIO:98669	NOTA FINAL: 89.2
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Salvador Allende		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. 		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 puntos: “El año 2023 recibe un monto entre \$80.000.000 y \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$85.060.000.- de Subvención Serpat, Ley de Presupuestos Sector Público 2023. 		
<p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. 		
<p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 puntos: “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan de trabajo se indican 12 actividades en que se declara participa 		

la comunidad, solo se presentan 2 cartas que acreditan su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considerará para efectos de asignación de puntaje 3 actividades acreditadas con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 27	FOLIO:98682	NOTA FINAL: 89
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. 		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos: “El año 2023 recibe un monto superior a \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$140.766.000.- lo que se desglosa en los siguientes montos: Gobierno Regional por \$18.000.000.-; Fondo del Libro del 		

Mincap por \$36.250.000.-; FFOP del Serpat por \$80.516.000.-, y Ministerio del Medio Ambiente por \$6.000.000.-

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **7 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye entre 4 y 7 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan de trabajo se indican 10 actividades en que se declara participa la comunidad, solo se presentan 7 cartas que acreditan su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considerará para efectos de asignación de puntaje 7 actividades acreditadas con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 28	FOLIO:98765	POSTULACIÓN FUERA DE BASES
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Comunidad Indígena Pedro Ancalef		
Se deja constancia que la comisión evaluadora acuerda de forma unánime no evaluar la postulación Folio N° 98765, toda vez que con ocasión de su revisión se ha podido constatar que el proyecto ha incumplido con las exigencias establecidas en el numeral 3.1 de las Bases:		

Los recursos solicitados para el financiamiento de “gastos de personal” deben corresponder a “desembolsos que se efectúen para el pago de remuneraciones u honorarios de personas que cumplan funciones directivas, administrativas o de soporte. Estas funciones deben ser permanentes y continuas para el funcionamiento de la organización patrimonial (...)”. En efecto, no se acredita que el personal indicado en la postulación tenga un vínculo contractual con la organización patrimonial postulante de a lo menos 6 meses de antigüedad al 01 de enero de 2024.

Por otra parte, los recursos solicitados para el financiamiento de “gastos operacionales” deben corresponder al “financiamiento de gastos de consumos permanentes que se consideran indispensables para el funcionamiento habitual de la organización patrimonial y para el cumplimiento de las actividades identificadas en el programa, tales como: arriendo, gastos comunes, servicios básicos, fungibles, prevención de riesgos y seguridad, entre otros, siempre y cuando no constituyan gastos de inversión”. En efecto, se solicitan gastos que no corresponden al consumo permanente de la organización, esto es: contratación de pintora gestora Claudia del Río, educadora Intercultural, diseñador gráfico Camilo Varela Araya, imagen corporativa desarrollo total incluye manual de Marca, catering de lanzamiento proyecto, cóctel de inauguración Museo para autoridades e invitados, talleres artísticos comunidad incluye materiales, cotización Tótem de información, muebles tipo joyero para exp. etc.

En atención a lo expuesto, no se puede proceder con su evaluación debiendo ser declarada fuera de bases de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2.7 y 4.1 de las Bases mediante el correspondiente acto administrativo.

N° 29	FOLIO:98784	NOTA FINAL: 97
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Buen Pastor San Felipe		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.</p>		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <p>- 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.</p>		

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **10 puntos:** “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$43.860.911.- del FFOP Serpat.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **7 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye entre 4 y 7 actividades en las que participa la comunidad”. En el plan anual de trabajo se indican 7 actividades en que participa la comunidad y se presentan 7 cartas que acreditan su participación.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 30	FOLIO:98815	NOTA FINAL: 81.4
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Sitio de Memoria Ex Clínica Santa Lucía		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		

Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:

- **10 puntos:** “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **10 puntos:** “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$14.669.250.- que se desglosa en los siguientes montos: FNDR del Gobierno Regional Metropolitano por \$9.669.250.- y Mincap por 5.000.000.-

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **4 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 16 actividades en que se declara participa la comunidad, solo se presentan 3 cartas que acreditan su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considerará para efectos de asignación de puntaje 3 actividades acreditadas con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **4 puntos:** “El presupuesto presenta los requerimientos de financiamiento, con varias inconsistencias o errores en los gastos autorizados, las restricciones establecidas y/o los antecedentes que lo justifican”. Se observa el presupuesto respecto a gastos de personal, en particular el Encargado de Archivo, Encargado de Biblioteca, Encargado de Museo, Encargada de Vinculación y Asistente Administrativo de Cultura no cumplen con la antigüedad laboral de 6 meses al 01 de enero de 2024, exigida en el numeral 3.3 de las Bases. Por lo que se realiza la rebaja de dichos ítems por la suma total de \$30.000.000.- quedando el presupuesto final autorizado en \$19.997.000.-

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **7 puntos:** “La postulación cumple medianamente con los requerimientos de las bases y presenta inconsistencias menores entre la información y los antecedentes presentados”. Lo anterior se justifica en que las inconsistencias en materia presupuestaria fueron de tal entidad que significaron una rebaja al presupuesto solicitado, así como también la falta de coherencia entre las actividades propuestas con participación de la comunidad y las cartas que acreditan dicha participación.

- Se deja constancia que todas las postulaciones fueron evaluadas con el quórum exigido en las Bases.
- A las 14:03 horas se cierra la sesión.

Miércoles 03 de julio de 2024, tercer día de evaluación:

- Se da inicio a la sesión a las 9:00 horas, con la presencia de la totalidad de integrantes de la comisión. En el transcurso de la sesión el Sr. Pablo Quercia Martinic se ausentó de la revisión del folio 100920 al folio 100969, por problemas de conexión; por su parte el Sr. José Cortés Vergara se ausentó desde el folio 101071 hasta el 101164 por motivos personales.
- La facilitadora consulta a los integrantes de la Comisión si existe alguna incompatibilidad o inhabilidad respecto de las postulaciones que se evaluarán en la presente sesión.
- Al respecto, se deja constancia que el Director Regional de Tarapacá del Serpat, Sr. José Barraza Llerena, manifestó la concurrencia de una causal de incompatibilidad respecto de la postulación folio N°101327, por lo que se inhabilitó ausentándose de su revisión y evaluación.
- Las y los demás evaluadores no manifestaron tener causales de incompatibilidad o inhabilidad respecto del folio indicado.
- A continuación, se procede con la revisión y evaluación de la postulación que se indican:

N° 31	FOLIO:98828	NOTA FINAL: 95.2
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje		
EVALUACIÓN		
Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:		
<ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		

Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:

- **10 puntos:** “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **4 puntos:** “El año 2023 recibe un monto entre \$80.000.000 y \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$94.022.740 del Mincap.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **10 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 8 o más actividades en las que participa la comunidad”.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 32	FOLIO:98925	NOTA FINAL: 94
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Ruinas de Huanchaca		
EVALUACIÓN		

Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:

- **10 puntos:** “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.

Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:

- **10 puntos:** “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **10 puntos:** “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”.
Se verifica que el año 2023 la organización no recibió aporte estatal

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **4 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 9 actividades en que se declara participa la comunidad, solo se presenta 1 carta que acredita su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario que se debe tener en consideración a la hora de evaluar este ítem, por lo que se considera solo 1 actividad acreditada con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 33	FOLIO:98985	NOTA FINAL: 89.2
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Escuela Taller Fermín Vivaceta		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. <p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. <p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 puntos: “El año 2023 recibe un monto entre \$80.000.000 y \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$85.466.602 desde la institución Servicio de Capacitación y Empleo, Sence. <p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. <p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 puntos: “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan de trabajo se indican 10 actividades en que se declara participa la comunidad, solo se presenta 1 carta que acredita su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el punto 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considera para efectos de asignación de puntajes solo 1 actividad con participación de la comunidad. <p>Criterio 6 “Buenas prácticas”:</p>		

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 34	FOLIO:99725	NOTA FINAL: 100
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Aysén Mira el Mar		
EVALUACIÓN		
Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:		
<ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:		
<ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. 		
Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:		
<ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. 		
Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:		
<ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. 		
Criterio 5 “Participación de la comunidad”:		

- **10 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 8 o más actividades en las que participa la comunidad”.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 35	FOLIO:99774	NOTA FINAL: 94
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación OTEC Wekimün Chilkatuwe		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. 		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. 		
<p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p>		

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **4 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 18 actividades en que se declara participa la comunidad, solo se presentan 2 cartas que acreditan su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador de este ítem, por lo que se considera para efectos de asignación de puntajes solo 2 actividades con participación acreditada de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 36	FOLIO:99893	NOTA FINAL: 85
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Corporación Cultural Taller 99 de Grabado Nemesio Antúñez		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p>		

- **0 puntos:** “No participa en actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. Si bien se presenta un certificado de la Subdirección Nacional de Museos que certifica que la Sala Museográfica Taller 99 está inscrita en el Registro de Museos de Chile, la organización patrimonial debía acompañar certificado de la Dirección Regional como verificador de su participación en actividades desarrolladas por el SERPAT (de acuerdo a las exigencias establecidas numerales 3.6 y 5.2 de las bases). Ante la ausencia de dicho certificado y en estricto cumplimiento de las bases concursales, la comisión evaluadora no puede acreditar su participación por otros medios.

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **10 puntos:** “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **7 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye entre 4 y 7 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 21 actividades en que se declara participa la comunidad, las cartas presentadas acreditan su participación solo en algunas de las actividades descritas.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 37	FOLIO:100562	NOTA FINAL: 86
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundacion Sewell		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. 		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos: “El año 2023 recibe un monto superior a \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$193.714.031.- que se desglosa en los siguientes montos: FPC del Serpat por \$117.556.776.-; Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial del Serpat por \$28.420.422.-, y FFOP del Serpat por \$47.736.833.- 		
<p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. 		
<p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 puntos: “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. Lo anterior debido a que en el plan anual de trabajo se indica 1 actividad en que participa la comunidad y se presenta 1 carta que acredita su participación. 		
<p>Criterio 6 “Buenas prácticas”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. 		
<p>Criterio 7 “Presupuesto”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”. 		

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 38	FOLIO:100579	NOTA FINAL: 82
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Municipal para el Desarrollo de Graneros		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. 		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos: “El año 2023 recibe un monto superior a \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$167.848.344.- que se desglosa en los siguientes montos: Municipalidad de Graneros por \$80.000.000.-; Gobierno Regional de O’Higgins por \$30.000.000.-; FNDR 8% por \$35.875.544.-; FONDEPORTE por \$6.972.800.- y Programa Red Cultura Mincap \$15.000.000.- 		
<p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. 		
<p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos: “El programa anual de trabajo no incluye actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 5 actividades en que participa la comunidad, no se presentan cartas que acrediten su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas constituyen 		

un verificador de este ítem, por lo que se considerará para efectos de asignación de puntajes que no se indican actividades acreditadas con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 39	FOLIO:100920	NOTA FINAL: 91
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Iniciativas Empresariales Aconcagua		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. 		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 7 puntos: “El año 2023 recibe un monto entre \$50.000.000 a \$80.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$51.278.143 que se desglosa de la siguiente forma: FFOP del Serpat por \$46.638.143 y Ilustre Municipalidad de San Felipe por \$4.640.000. 		

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **7 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye entre 4 y 7 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 14 actividades en que participa la comunidad, solo se presentan 6 cartas que acreditan su participación. Así, conforme la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas constituyen un verificador de este ítem, por lo que se considera para efectos de asignación de puntajes solo 6 actividades con participación acreditada de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **7 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 3 o 4 de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. En este sentido, la organización aborda de forma concreta y verificable en 3 ámbitos de buenas prácticas organizacionales, tales como: “Buen ambiente y condiciones laborales”; “Vinculación con jóvenes e infancias”, y “Enfoque de DDHH y memoria”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 40	FOLIO:100922	NOTA FINAL: 94
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Centro Lector Osorno		
EVALUACIÓN		
Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:		

- **10 puntos:** “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.

Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:

- **10 puntos:** “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **10 puntos:** “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$29.176.000 del PAOCC del Mincap.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **4 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 14 actividades en que participa la comunidad, solo se presentan 3 cartas que acreditan su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas constituyen de la comunidad un verificador de este ítem, por lo que se considera para efectos de asignación de puntajes solo 3 actividades con participación acreditada de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 41	FOLIO:100964	NOTA FINAL: 89
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Altiplano		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. <p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. <p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos: “El año 2023 recibe un monto superior a \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$1.271.085.219.-, que se desglosa en los siguientes montos: PAOCC del Mincap por \$118.717.918.-; Fondart Regional del Mincap por \$14.888.750.-; Fondart Audiovisual del Mincap por \$43.530.581.-; Mincap por \$19.900.000.-; FFOP del Serpat por \$44.228.448.-; Gobierno Regional de Arica y Parinacota por \$207.086.522.-, y Gobierno Regional de Antofagasta por \$822.733.000. <p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. <p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 7 puntos: “El programa anual de trabajo incluye entre 4 y 7 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 19 actividades en que se declara participa la comunidad, solo se presentan 5 cartas que acreditan su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considera para efectos de asignación de puntajes solo 5 actividades con participación acreditada de la comunidad. <p>Criterio 6 “Buenas prácticas”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. 		

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 42	FOLIO:100969	NOTA FINAL: 84.8
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. 		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos: “El año 2023 recibe un monto superior a \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$412.891.964.- que se desglosa en los siguientes montos: Serpat por \$384.131.964 y Fondart Regional del Mincap por \$28.760.000.- 		
<p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. 		
<p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p>		

- **7 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye entre 4 y 7 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 9 actividades en que se declara participa la comunidad, solo se presentan 6 cartas que acreditan su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considera para efectos de asignación de puntajes solo 6 actividades con participación acreditada de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **7 puntos:** “El presupuesto presenta los requerimientos de financiamiento, con inconsistencias menores en los gastos autorizados, las restricciones establecidas y/o los antecedentes que lo justifican”. Lo anterior, atendido que el presupuesto presenta observaciones respecto a los gastos operacionales, en particular respecto a la solicitud de gastos en combustible, ya que no adjuntan documentación en relación a los vehículos.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 43	FOLIO:101071	NOTA FINAL: 60.6
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Vicente Huidobro		
EVALUACIÓN		
Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:		
<ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:		
<ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. 		

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **4 puntos:** “El año 2023 recibe un monto entre \$80.000.000 y \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$116.954.400.- del Mincap.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **0 puntos:** “El programa anual de trabajo no incluye actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se incluyen 4 actividades en que se declara participa la comunidad, no se presentan cartas que acrediten su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considerará para efectos de asignación de puntaje que no se indican actividades acreditadas con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **0 puntos:** “La organización patrimonial no aborda alguno de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. En este sentido, la organización postulante no acredita ningún ámbito de buenas prácticas organizacionales.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **4 puntos:** “El presupuesto presenta los requerimientos de financiamiento, con varias inconsistencias o errores en los gastos autorizados, las restricciones establecidas y/o los antecedentes que lo justifican”. El presupuesto presenta observaciones respecto al gastos de personal, en particular no se acredita la antigüedad laboral de 6 meses al 01 de enero 2024 de Claudia Navarro, Mario Meléndez y Marcela Meléndez, de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 "Gastos financiables" de las Bases. Por tanto, se realiza la rebaja de los correspondientes ítems (\$18.696.000) quedando el presupuesto final autorizado en \$15.970.000.-

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **7 puntos:** “La postulación cumple medianamente con los requerimientos de las bases y presenta inconsistencias menores entre la información y los antecedentes presentados”. Lo anterior se justifica en las inconsistencias presentadas en materia presupuestaria, además hubiese sido deseable un mayor cumplimiento con las buenas prácticas organizacionales, así

como también una mayor coherencia entre las actividades propuestas con participación de la comunidad y las cartas que acrediten dicha participación.

N° 44	FOLIO:101137	NOTA FINAL: 72.6
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Comunidad Humedal Asociación de Organizaciones Sociales para la Conservación Socioambiental del Humedal		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 7 puntos: “Se identifica una pertinencia mediana entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. Lo anterior se justifica en que las principales acciones de la organización tienen relación con la conservación del humedal, por lo que solo las acciones relacionadas con la recuperación y valoración de la comunidad Mapuche-Huilliche, se consideran como pertinente al Serpat. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 puntos: “Participa en 1 o 2 actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. En este sentido, la Dirección Regional de Los Ríos, certifica que la organización ha participado en 1 ámbito de acción pertinentes al Serpat, esto es: Monumentos Nacionales. 		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 7 puntos: “El año 2023 recibe un monto entre \$50.000.000 a \$80.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$56.440.000.-, el cual se desglosa de la siguiente forma: Gobierno Regional de Los Ríos por \$37.440.000.- y la Ilustre Municipalidad de Valdivia por \$19.000.000.- 		
<p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. 		
<p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos: “El programa anual de trabajo no incluye actividades en las que participa la comunidad”. Así, en el plan de trabajo no se incluyen actividades en que participe la comunidad ni se presentan cartas que acrediten su participación. 		

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **7 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 3 o 4 de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. En este sentido, la organización aborda de forma concreta y verificable 4 ámbitos de buenas prácticas organizacionales, tales como: “Vinculación con pueblos originarios”; “Compromiso con la equidad y diversidad de género”; “Vinculación con jóvenes e infancias”, y “Eficiencia energética y conciencia ecológica.”

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 45	FOLIO:101164	NOTA FINAL: 86
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Hrepic		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. 		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos: “El año 2023 recibe un monto superior a \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$193.144.435.- que 		

desglosa en los siguientes montos: Gobierno Regional por \$123.334.000.-; Mincap por \$17.998.860.-, y FFOP del Serpat por \$51.811.575.-

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **4 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 12 actividades en que se declara participa la comunidad, solo se presenta 1 carta que acredita su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considera para efectos de asignación de puntajes solo 1 actividad con participación acreditada de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 46	FOLIO:101327	NOTA FINAL: 78.8
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Corporación Chinchorro Marka		
EVALUACIÓN		
Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:		
<ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		

Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:

- **7 puntos:** “Participa en 3 actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. En este sentido la Dirección Regional de Arica y Parinacota, certifica que la corporación ha participado en 3 ámbitos de acción pertinentes al Serpat, tales como: Monumentos Nacionales; Día de los patrimonios, y Actividades de Capacitación.

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **0 puntos:** “El año 2023 recibe un monto superior a \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$317.200.000.- que se desglosa en los siguientes montos: Gobierno Regional de Arica y Parinacota por \$287.200.000.- y Serpat por \$30.000.000.-

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **4 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 13 actividades en que se declara participa la comunidad, sólo se presenta 1 carta que acredita su participación. En este sentido, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considera para efectos de asignación de puntajes solo 1 actividad con participación acreditada de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **7 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 3 o 4 de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. En este sentido, la organización aborda de forma concreta y verificable 4 ámbitos de buenas prácticas organizacionales, tales como: “Equidad y Diversidad de Género”; “Inclusión de personas con discapacidad”; “Vinculación con Jóvenes e Infancias”, y “Eficiencia energética y conciencia ecológica”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 47	FOLIO:101368	NOTA FINAL: 82.2
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Centro Cultural y Adelanto Local Alfredo Troncoso		
EVALUACIÓN		
Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:		
<ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:		
<ul style="list-style-type: none"> - 7 puntos: “Participa en 3 actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. En este sentido, la Dirección Regional Metropolitana, certifica que la organización ha participado en 3 ámbitos de acción pertinentes al Serpat, tales como: “Bibliotecas públicas y fomento lector”; “Sitio de Memoria”, y “Patrimonio cultural local”. 		
Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:		
<ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$26.670.670.- que se desglosa en los siguientes montos: FOSIS por \$2.219.544.-; Mincap Fortalecimiento Puntos de Cultura por \$15.000.000.-; FNDR por \$8.551.126.-, y Municipalidad de San Miguel por \$900.000.- 		
Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:		
<ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. 		
Criterio 5 “Participación de la comunidad”:		
<ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos: “El programa anual de trabajo no incluye actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 2 actividades en que participa la comunidad, no se presentan cartas que acrediten su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el punto 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad 		

constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considerará para efectos de asignación de puntaje que no se indican actividades acreditadas con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **7 puntos:** “El presupuesto presenta los requerimientos de financiamiento, con inconsistencias menores en los gastos autorizados, las restricciones establecidas y/o los antecedentes que lo justifican”. Se observa en el presupuesto los gastos operacionales, en particular respecto al ítem "Compra de 25 sillas", ya que se incluye cotización por \$705.075 y en el gasto solicitado se señala la cifra de \$7.005.075.-. Por tanto, se rebaja la diferencia de \$6.300.000.- al ítem "Compra de 25 sillas" quedando el presupuesto final autorizado en \$19.207.425.-

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 48	FOLIO:101403	NOTA FINAL: 78.4
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Centro Latinoamericano del Vitral		
EVALUACIÓN		
Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:		
- 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.		
Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:		
- 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.		
Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:		

- **10 puntos:** “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización no recibió aporte estatal.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **4 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. En el plan anual de trabajo se incluyen 2 actividades en que participa la comunidad y solo se presenta 1 carta que acredita su participación.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **4 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 1 o 2 de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. En este sentido, la organización aborda de forma concreta y verificable 1 ámbito de buenas prácticas organizacionales, esto es “Inclusión de personas con discapacidad”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **7 puntos:** “El presupuesto presenta los requerimientos de financiamiento, con inconsistencias menores en los gastos autorizados, las restricciones establecidas y/o los antecedentes que lo justifican”. Se observa el presupuesto, ya que no se acredita la antigüedad laboral de 6 meses al 01 de enero de 2024 de Iván Silva (solo se presentan boletas de honorarios de diciembre de 2023), por otra parte se observa también que no se presenta carta de compromiso de arriendo.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **7 puntos:** “La postulación cumple medianamente con los requerimientos de las bases y presenta inconsistencias menores entre la información y los antecedentes presentados”. Lo anterior se justifica en las inconsistencias observadas en materia presupuestaria, además hubiese sido deseable un mayor cumplimiento con las buenas prácticas organizacionales.

N° 49	FOLIO:101538	NOTA FINAL: 72
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Asociación Cultural en Medio		
EVALUACIÓN		

Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:

- **7 puntos:** “Se identifica una pertinencia mediana entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. Se estima que el 30% de las acciones que desempeña la asociación son pertinentes a las definiciones estratégicas del Serpat, ya que en su mayoría las actividades descritas consisten en la difusión/promoción de artistas del barrio Yungay y no actividades destinadas a la promoción y salvaguardia del patrimonio cultural. Dentro de las actividades pertinentes al Serpat, se consideran: Museos de verano y el Día de los Patrimonios.

Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:

- **10 puntos:** “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **4 puntos:** “El año 2023 recibe un monto entre \$80.000.000 y \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$90.235.604.- que se desglosa en los siguientes montos: FFOP del Serpat por \$10.826.722.-; Fondart Regional del Mincap por \$61.573.977.-; Municipalidad de Santiago por \$7.834.905.-, y Programa red Cultura Micap por \$10.000.000.-

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **7 puntos:** “Las actividades programadas son medianamente pertinente en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. Así, de las actividades que se indican en el programa anual de trabajo sólo 4 contribuyen a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **0 puntos:** “El programa anual de trabajo no incluye actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 24 actividades en que se declara participa la comunidad, no se presentan cartas que acrediten su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el punto 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considerará para efectos de asignación de puntaje que no se indican actividades acreditadas con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **7 puntos:** “La postulación cumple medianamente con los requerimientos de las bases y presenta inconsistencias menores entre la información y los antecedentes presentados”. En efecto, se hubiese valorado positivamente una mayor coherencia entre las actividades planeadas con participación de la comunidad y las cartas de compromiso de la comunidad que hubieran acreditado su participación. Así también, hubiera sido deseable una mayor pertinencia del programa anual con la contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural.

N° 50	FOLIO:101544	NOTA FINAL: 94
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Corporación Plan Octay		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. 		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$5.000.000.- del Gobierno Regional de Los Lagos. 		
<p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su 		

contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **4 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se incluyen 13 actividades en que se declara participa la comunidad, solo se presenta 1 carta que acredita su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario de este ítem, por tanto, se considera para efectos de asignación de puntajes que el programa anual contiene solo 1 actividad con participación acreditada de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 51	FOLIO:101620	NOTA FINAL: 95.2
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Corporación Privada para la Divulgación de la Ciencia y Tecnología (Museo de Ciencia y Tecnología y Museo Ferroviario de Santiago)		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. 		

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **4 puntos:** “El año 2023 recibe un monto entre \$80.000.000 y \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$90.000.000 del FFOP del Serpat.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **10 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 8 o más actividades en las que participa la comunidad”.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 52	FOLIO:101628	NOTA FINAL: 91.6
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Corporación Espacio para el Arte Artequin (Museo Artequin Santiago)		
EVALUACIÓN		
Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:		
<ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		

Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:

- **10 puntos:** “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **7 puntos:** “El año 2023 recibe un monto entre \$50.000.000 a \$80.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$80.000.000 de la Municipalidad de Santiago.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **4 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 19 actividades en que se declara participa la comunidad, solo se presenta 1 carta que acredita su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el numeral 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario de este ítem, por tanto, para efectos de asignación de puntajes se considera que el programa anual incluye 1 actividad con participación acreditada de la comunidad acreditada.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

- Se deja constancia que todas las postulaciones fueron evaluadas con el quórum exigido en las Bases.
- A las 13:40 horas se cierra la sesión.

Jueves 04 de julio de 2024, cuarto día de evaluación:

- Se da inicio a la sesión a las 09:00 horas, con la presencia de la totalidad de integrantes de la comisión, salvo por el Sr. Felipe León Gabrielli que se integró a partir de la evaluación del folio 101661.
- La facilitadora consulta a los integrantes de la Comisión si existe alguna incompatibilidad o inhabilidad respecto de las postulaciones que se evaluarán en la presente sesión.
- Se deja constancia que el Coordinador de la Unidad de Fomento del Patrimonio de la SFGP, Sr. Claudio Cabeza Capetillo, manifestó la concurrencia de una causal de incompatibilidad respecto de la postulación folio N° 101796, por lo que se inhabilitó ausentándose de su revisión y evaluación.
- Los demás evaluadores no manifestaron tener causales de incompatibilidad o inhabilidad respecto del folio indicado.
- A continuación, se procede con la revisión y evaluación de la postulación que se indican:

N° 53	FOLIO:101638	NOTA FINAL: 85.2
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundacion Chol chol James Ward Mundell para el Desarrollo Humano		
EVALUACIÓN		
Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:		
- 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.		
Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:		
- 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.		
Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:		

- **4 puntos:** “El año 2023 recibe un monto entre \$80.000.000 y \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$83.528.821, de las siguientes entidades: Mincap por \$64.950.576. - y Fondart por \$18.572.245.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **0 puntos:** “El programa anual de trabajo no incluye actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se incluyen 5 actividades en que se declara participa la comunidad, no se presentan cartas que acrediten su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el punto 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considerará para efectos de asignación de puntaje que no se indican actividades acreditadas con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 54	FOLIO:101657	NOTA FINAL: 79.2
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación Patrimonio Desierto de Atacama		
EVALUACIÓN		
Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:		

- **10 puntos:** “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.

Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:

- **4 puntos:** “Participa en 1 o 2 actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. En este sentido, la Dirección Regional de Copiapó certifica que la organización ha participado en 2 ámbitos de acción pertinentes al Serpat, tales como: “Pueblos Originarios” y “Museos”.

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **10 puntos:** “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$22.991.300, del Fondart, Mincap.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **0 puntos:** “El programa anual de trabajo no incluye actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan de trabajo se indican 4 actividades en que se declara participa la comunidad, no se presentan cartas que acrediten su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el punto 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considerará para efectos de asignación de puntaje que no se indican actividades acreditadas con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **7 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 3 o 4 de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. En este sentido, la organización aborda de forma concreta y verificable 3 ámbitos de buenas prácticas organizacionales, tales como: “Equidad y diversidad de género”, “Eficiencia energética y conciencia ecológica” y “Buen ambiente y condiciones laborales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 55	FOLIO:101661	NOTA FINAL: 71.4
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Corporación Cultural Amereida		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 7 puntos: “Se identifica una pertinencia mediana entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. Si bien la Corporación desarrolla actividades artísticas, científicas y culturales en la comunidad Ciudad Abierta, solo las actividades que promuevan el patrimonio cultural son las pertinentes a las definiciones estratégicas del Serpat. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 puntos: “Participa en 1 o 2 actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. En este sentido, la Dirección Regional de Valparaíso, certifica que la organización ha participado en 2 ámbitos de acción pertinentes al Serpat, tales como: “Patrimonio cultural inmaterial” y “Patrimonio cultural local”. 		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización no recibió aporte estatal. 		
<p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. 		
<p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos: “El programa anual de trabajo no incluye actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 11 actividades en que se declara participa la comunidad, no se presentan cartas que acrediten su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el punto 5.2 de las bases concursales, las cartas de la 		

comunidad constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considerará para efectos de asignación de puntaje que no se indican actividades acreditadas con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **4 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 1 o 2 de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. En este sentido, la Corporación aborda de forma concreta y verificable 2 ámbitos de buenas prácticas organizacionales, tales como: “Equidad y diversidad de género” y “Buen ambiente y condiciones laborales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 56	FOLIO:101669	NOTA FINAL: 85.2
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. 		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 puntos: “El año 2023 recibe un monto entre \$80.000.000 y \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de 		

\$105.400.000.- que se desglosa en los siguientes montos: Serpat por \$85.400.000. - y Ministerio de Desarrollo Social por \$20.000.000.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **0 puntos:** “El programa anual de trabajo no incluye actividades en las que participa la comunidad”. Si bien en el plan anual de trabajo se indican 13 actividades en que se declara participa la comunidad, no se presentan cartas que acrediten su participación. Así, conforme a la pauta de evaluación establecida en el punto 5.2 de las bases concursales, las cartas de la comunidad constituyen un verificador necesario de este ítem, por lo que se considerará para efectos de asignación de puntaje que no se indican actividades acreditadas con participación de la comunidad.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 57	FOLIO:101748	NOTA FINAL: 100
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Junta de Vecinos La Cabaña		
EVALUACIÓN		
Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:		

- **10 puntos:** “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”.

Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:

- **10 puntos:** “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”.

Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:

- **10 puntos:** “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$5.626.700.- que se desglosa en los siguientes montos: \$1.900.000.- de la Municipalidad de Yungay y \$3.726.700 del FFOP Serpat.

Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:

- **10 puntos:** “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”.

Criterio 5 “Participación de la comunidad”:

- **10 puntos:** “El programa anual de trabajo incluye 8 o más actividades en las que participa la comunidad”.

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 58	FOLIO:101796	NOTA FINAL: 89.2
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Corporación Museo del Salitre		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. 		
<p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. 		
<p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 puntos: “El año 2023 recibe un monto entre \$80.000.000 y \$120.000.000 de aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$96.443.420 del Serpat. 		
<p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Las actividades programadas son suficientemente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. 		
<p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 puntos: “El programa anual de trabajo incluye 1 a 3 actividades en las que participa la comunidad”. En el plan anual de trabajo se indican 2 actividades en que participa la comunidad y se presentan 3 cartas que acreditan su participación. 		
<p>Criterio 6 “Buenas prácticas”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”. 		
<p>Criterio 7 “Presupuesto”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”. 		
<p>Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:</p>		

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

N° 59	FOLIO:101869	NOTA FINAL: 92.2
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Corporación Cultural de San Fabian		
EVALUACIÓN		
<p>Criterio 1 “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Se identifica una pertinencia directa entre las definiciones estratégicas de la organización patrimonial y las del Serpat”. <p>Criterio 2 “Participación de la organización patrimonial en actividades desarrolladas por el Serpat”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “Participa en 4 o más actividades organizadas por el Serpat entre los años 2022 y 2023”. <p>Criterio 3 “Aporte estatal a la organización patrimonial”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 puntos: “El año 2023 recibe un monto igual o inferior a \$50.000.000 como aporte del Estado”. Se verifica que el año 2023 la organización recibió un aporte estatal de \$33.668.920.- que se desglosa en los siguientes montos: Proyecto Ñublería por \$10.132.140.-; MDS por \$11.214.780.-; Fondo de Patrimonio Serpat por \$5.098.000.-; Fondo Patrimonio Emergencia por \$7.074.000.-, y Subvención Municipal por \$150.000. <p>Criterio 4 “Programa anual de trabajo”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 7 puntos: “Las actividades programadas son medianamente pertinentes en relación a su contribución a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural”. En este sentido, el programa anual de trabajo incluye 6 actividades, sin embargo, solo 3 son actividades que se consideran que contribuyen a la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural, tales como: Día del patrimonio y Habilitar sala museo para exposición permanente. <p>Criterio 5 “Participación de la comunidad”:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 7 puntos: “El programa anual de trabajo incluye entre 4 y 7 actividades en las que participa la comunidad”. Lo anterior atendido que el plan de trabajo incluye 6 actividades en que participa la comunidad y se presentan 5 cartas que acreditan su participación. 		

Criterio 6 “Buenas prácticas”:

- **10 puntos:** “La organización patrimonial aborda de forma concreta y verificable 5 o más de los ámbitos descritos como buenas prácticas organizacionales”.

Criterio 7 “Presupuesto”:

- **10 puntos:** “El presupuesto presenta con claridad los requerimientos de financiamiento, de acuerdo a los gastos autorizados, las restricciones establecidas y presentando todos los antecedentes que lo justifican”.

Criterio 8 “Calidad y coherencia de la postulación”:

- **10 puntos:** “La postulación cumple suficientemente con los requerimientos de las bases y presenta un desarrollo lógico entre la información y los antecedentes presentados”.

- Se deja constancia que todas las postulaciones fueron evaluadas con el quórum exigido en las Bases.
- A las 11:00 horas se cierra la sesión.

Habiendo concluido la Etapa de Evaluación de las postulaciones declaradas admisibles en la convocatoria 2024 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, a las 11:30 horas se inicia el Proceso de Selección, de conformidad a lo establecido en las Bases.

SELECCIÓN POSTULACIONES

- Disponibilidad presupuestaria:

La Ley N° 21.640 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2024 estableció mediante la Partida 29, capítulo 03, programa 05, referida al fomento del acceso al patrimonio y apoyo a organizaciones patrimoniales, subtítulo 24, ítem 01, asignación 225, el Fondo Concursable del Patrimonio, por un monto de \$1.608.060.000 (mil seiscientos ocho millones sesenta mil pesos).

De dicho presupuesto se destinará el 30% a las postulaciones presentadas por organizaciones patrimoniales de la Región Metropolitana y el 70% a las postulaciones presentadas por

organizaciones patrimoniales de las demás regiones de Chile, por lo que el presupuesto se distribuirá territorialmente de la siguiente manera:

Distribución territorial	Recursos	Observaciones
Región Metropolitana	\$482.418.000.- (cuatrocientos ochenta y dos millones cuatrocientos dieciocho mil pesos)	Para postulaciones de organizaciones patrimoniales con domicilio de su casa matriz en la Región Metropolitana.
Todas las demás regiones de Chile	\$1.125.642.000.- (mil ciento veinticinco millones seiscientos cuarenta y dos pesos mil pesos)	Para postulaciones de organizaciones patrimoniales con domicilio de su casa matriz en regiones distintas a la Metropolitana.

- Monto Máximo para postular:

En la presente postulación al FFOP, el monto máximo total que puede postular cada iniciativa es de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos).

- Postulación no evaluada:

Se deja constancia que la postulación Folio N° 98765 presentada por la Comunidad Indígena Pedro Anclef no fue evaluada por la Comisión Evaluadora, toda vez que se pudo constatar al momento de su revisión que no había cumplido con las exigencias establecidas en el numeral 3.1 de las Bases respecto a los gastos de personal y operacionales permitidos en la postulación. En atención a lo expuesto, se deja constancia que la postulación Folio N° 98765 no forma parte de las nóminas del proceso de selección y, que deberá ser declarada fuera de bases de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2.7 y 4.1 de las Bases mediante el correspondiente acto administrativo.

- Proceso de selección:

Este proceso consiste en la definición de las postulaciones ganadoras por parte de la Comisión de Evaluación y Selección a partir de la lista de proyectos elegibles, es decir, aquellos que hayan obtenido un puntaje entre 60 - 100 puntos, en función de los criterios de evaluación establecido en las presentes bases, la disponibilidad presupuestaria del FFOP y la distribución equitativa territorial.

Al respecto, el numeral 5.6 de las bases establece que se deberán generar 2 nóminas de postulaciones elegibles en orden de mayor a menor puntaje para cada grupo de distribución - el de la Región Metropolitana y el de las otras regiones de Chile- declarándose ganadoras las iniciativas seleccionadas en los primeros lugares de cada lista, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria asignada. Si luego de efectuar esa operación quedasen recursos disponibles en la nómina de proyectos elegibles de la Región Metropolitana, estos podrán ser entregados a la nómina de proyectos elegibles de las otras regiones de Chile. Lo mismo aplicará en caso contrario, hasta terminar la disponibilidad presupuestaria.

- Nómina de postulaciones elegibles:

1) Nómina de postulaciones elegibles de la Región Metropolitana:

A continuación, se indican todas las postulaciones que obtuvieron un puntaje igual o superior a 60 puntos en el grupo de selección de la Región Metropolitana.

N°	FOLIO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
1	97600	Organización no gubernamental de desarrollo Poloc	\$34.239.091	100	Región Metropolitana
2	98107	Fundación Mariana Prendez de Casanueva	\$16.907.423	97	Región Metropolitana
3	96830	Fundación Palabra	\$50.000.000	95,8	Región Metropolitana
4	98828	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje	\$50.000.000	95,2	Región Metropolitana
5	101620	Corporación Privada para la Divulgación de la Ciencia y Tecnología	\$50.000.000	95,2	Región Metropolitana
6	98293	Corporación Oficios Varios	\$49.493.972	94	Región Metropolitana
7	98207	Fundación Alberto Cruz Covarrubias	\$20.659.211	93,4	Región Metropolitana
8	101628	Corporación Espacio para el Arte Artequin	\$41.141.936	91,6	Región Metropolitana
9	97653	Fundación Claro Vial	\$17.116.790	90	Región Metropolitana

10	98669	Fundación Salvador Allende	\$14.084.988	89,2	Región Metropolitana
11	98985	Fundación Escuela Taller Fermín Vivaceta	\$48.147.368	89,2	Región Metropolitana
12	98642	Fundación Pablo Neruda	\$50.000.000	87,6	Región Metropolitana
13	95767	Colegio de Arquitectos de Chile A.G	\$43.780.695	87,4	Región Metropolitana
14	101669	Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas	\$50.000.000	85,2	Región Metropolitana
15	99893	Corporación Cultural Taller 99 de Grabado Nemesio Antúnez	\$33.584.881	85	Región Metropolitana
16	98235	Fundación Arte y Solidaridad	\$49.883.543	82,4	Región Metropolitana
17	101368	Centro Cultural y Adelanto Local Alfredo Troncoso	\$19.207.425	82,2	Región Metropolitana
18	96374	Asociación Chilena de Conservación del Patrimonio Ferroviario	\$35.121.267	82	Región Metropolitana
19	98815	Sitio de Memoria Ex Clinica Santa Lucia	\$49.997.000	81,4	Región Metropolitana
20	101657	Fundación Patrimonio Desierto de Atacama	\$10.786.132	79,2	Región Metropolitana
21	101538	Asociación Cultural en Medio	\$2.162.244	72	Región Metropolitana
22	97681	Fundación Cultural Alicia Vega	\$19.106.096	62,4	Región Metropolitana
23	101071	Fundación Vicente Huidobro	\$15.970.000	60,6	Región Metropolitana

2) Nómina de postulaciones elegibles en todas las demás regiones de Chile:

A continuación, se indican todas las postulaciones que obtuvieron un puntaje igual o superior a 60 puntos en el grupo de selección de Todas las demás regiones de Chile.

N°	FOLIO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
1	97655	Corporación Memoria Austral	\$49.000.000	100	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
2	99725	Fundación Aysén Mira el Mar	\$49.969.000	100	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
3	101748	Junta de Vecinos La Cabaña	\$20.350.000	100	Región de Ñuble
4	98784	Fundación Buen Pastor San Felipe	\$50.000.000	97	Región de Valparaíso
5	98925	Fundación Ruinas de Huanchaca	\$50.000.000	94	Región de Antofagasta
6	99774	Fundación OTEC Wekimün Chilkatuwe	\$46.673.457	94	Región de Los Lagos
7	100922	Centro Lector Osorno	\$10.233.305	94	Región de Los Lagos
8	101544	Corporación Plan Octay	\$25.200.000	94	Región de Los Lagos
9	98267	Fundación Cádiz Aconcagua	\$6.130.643	93,4	Región de Valparaíso
10	101869	Corporación Cultural de San Fabian	\$12.024.000	92,2	Región de Ñuble
11	98075	Centro Cultural La Unión	\$20.482.456	92	Región de Los Ríos
12	98406	Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar. Artequin Viña del Mar	\$17.272.655	92	Región de Valparaíso
13	100920	Centro de Iniciativa Empresarial Aconcagua / O.N.G. CIEM ACONCAGUA	\$27.508.891	91	Región de Valparaíso
14	101796	Corporación Museo del Salitre	\$49.934.800	89,2	Región de Tarapacá
15	98093	Corporación Regional de Desarrollo Tarapacá	\$25.392.000	89	Región de Tarapacá
16	98682	Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco	\$50.000.000	89	Región de Magallanes y de La Antártica Chilena
17	100964	Fundación Altiplano	\$46.920.074	89	Región de Arica y Parinacota
18	98624	Corporación Patrimonio Marítimo de Chile COPAMACH	\$32.719.170	88	Región de Valparaíso

19	97592	ONG CETSUR	\$32.232.869	87,8	Región del Biobío
20	100562	Fundacion Sewell	\$50.000.000	86	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
21	101164	Fundación Hrepic	\$49.575.926	86	Región de Arica y Parinacota
22	98188	Museo de Arte Moderno Chiloé	\$24.347.766	85,4	Región de Los Lagos
23	101638	Fundacion Chol chol James Ward Mundell para el Desarrollo Humano	\$15.818.836	85,2	Región de La Araucanía
24	100969	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	\$10.988.030	84,8	Región de Los Lagos
25	97375	Fundación Carnaval del Sur	\$35.406.997	83,2	Región de Los Lagos
26	97223	Corporación Puerto Cristal	\$28.450.312	82	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
27	100579	Fundación Municipal para el desarrollo de Graneros	\$44.861.594	82	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
28	98399	Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví	\$8.762.230	81,6	Región de Valparaíso
29	101327	Corporación Chinchorro Marka	\$22.600.000	78,8	Región de Arica y Parinacota
30	101403	Fundación Centro Latinoamericano del Vitral	\$5.961.000	78,4	Región de Valparaíso
31	97281	Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu	\$34.230.000	76	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
32	101137	Comunidad Humedal Asociación de Organizaciones Sociales para la Conservación Socioambiental del Humedal	\$27.274.885	72,6	Región de Los Ríos
33	101661	Corporación Cultural Amereida	\$34.963.424	71,4	Región de Valparaíso
34	96377	Corporación Artístico Cultural Rakiduum Art de Lautaro	\$13.150.000	65,4	Región de La Araucanía

- Nómina de postulaciones no elegibles:

1) Nómina de postulaciones no elegibles de la Región Metropolitana:

Se deja constancia que ni uno de las postulaciones evaluadas en la región metropolitana obtuvo un puntaje igual o menor a 59 puntos.

2) Nómina de postulaciones no elegibles en todas las demás regiones de Chile:

A continuación, se indican todas las postulaciones que obtuvieron un puntaje igual o menor a 60 puntos en el grupo de selección de Todas las demás regiones de Chile.

N°	FOLIO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
1	98009	Fundación Museo Antonio Felmer Niklitschek	\$35.739.212	49,2	Región de Los Lagos

- Selección postulaciones ganadoras:

1) Grupo de selección todas las demás regiones de Chile:

A continuación, se indica la nómina de postulaciones seleccionadas en el grupo de selección DE todas las demás regiones de Chile de acuerdo al proceso de selección establecido en el numeral 5.6 de las Bases:

N°	FOLIO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
1	97655	Corporación Memoria Austral	\$49.000.000	100	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
2	99725	Fundación Aysén Mira el Mar	\$49.969.000	100	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
3	101748	Junta de Vecinos La Cabaña	\$20.350.000	100	Región de Ñuble
4	98784	Fundación Buen Pastor San	\$50.000.000	97	Región de

		Felipe			Valparaíso
5	98925	Fundación Ruinas de Huanchaca	\$50.000.000	94	Región de Antofagasta
6	99774	Fundación OTEC Wekimün Chilkatuwe	\$46.673.457	94	Región de Los Lagos
7	100922	Centro Lector Osorno	\$10.233.305	94	Región de Los Lagos
8	101544	Corporación Plan Octay	\$25.200.000	94	Región de Los Lagos
9	98267	Fundación Cañaño Aconcagua	\$6.130.643	93,4	Región de Valparaíso
10	101869	Corporación Cultural de San Fabian	\$12.024.000	92,2	Región de Ñuble
11	98075	Centro Cultural La Unión	\$20.482.456	92	Región de Los Ríos
12	98406	Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar. Artequin Viña del Mar	\$17.272.655	92	Región de Valparaíso
13	100920	Centro de Iniciativa Empresarial Aconcagua / O.N.G. CIEM ACONCAGUA	\$27.508.891	91	Región de Valparaíso
14	101796	Corporación Museo del Salitre	\$49.934.800	89,2	Región de Tarapacá
15	98093	Corporación Regional de Desarrollo Tarapacá	\$25.392.000	89	Región de Tarapacá
16	98682	Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco	\$50.000.000	89	Región de Magallanes y de La Antártica Chilena
17	100964	Fundación Altiplano	\$46.920.074	89	Región de Arica y Parinacota

18	98624	Corporación Patrimonio Marítimo de Chile COPAMACH	\$32.719.170	88	Región de Valparaíso
19	97592	ONG CETSUR	\$32.232.869	87,8	Región del Biobío
20	100562	Fundacion Sewell	\$50.000.000	86	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
21	101164	Fundación Hrepic	\$49.575.926	86	Región de Arica y Parinacota
22	98188	Museo de Arte Moderno Chiloé	\$24.347.766	85,4	Región de Los Lagos
23	101638	Fundacion Chol chol James Ward Mundell para el Desarrollo Humano	\$15.818.836	85,2	Región de La Araucanía
24	100969	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	\$10.988.030	84,8	Región de Los Lagos
25	97375	Fundación Carnaval del Sur	\$35.406.997	83,2	Región de Los Lagos
26	97223	Corporación Puerto Cristal	\$28.450.312	82	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
27	100579	Fundación Municipal para el desarrollo de Graneros	\$44.861.594	82	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
28	98399	Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví	\$8.762.230	81,6	Región de Valparaíso
29	101327	Corporación Chinchorro Marka	\$22.600.000	78,8	Región de Arica y Parinacota
30	101403	Fundación Centro Latinoamericano del Vitral	\$5.961.000	78,4	Región de Valparaíso

31	97281	Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu	\$34.230.000	76	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
32	101137	Comunidad Humedal Asociación de Organizaciones Sociales para la Conservación Socioambiental del Humedal	\$27.274.885	72,6	Región de Los Ríos
33	101661	Corporación Cultural Amereida	\$34.963.424	71,4	Región de Valparaíso
34	96377	Corporación Artístico Cultural Rakiduum Art de Lautaro	\$13.150.000	65,4	Región de La Araucanía

Se deja constancia que las regiones no incluidas en la tabla precedente no presentaron postulaciones o, que habiendo postulado fueron declarados inadmisibles o no obtuvieron puntaje suficiente para ser declarados elegibles.

Por otra parte, se deja constancia que el monto de financiamiento asignado al grupo de selección de "todas las demás regiones de Chile" alcanza la suma de **\$1.028.434.320.-**, y que habiéndose seleccionado todas las postulaciones elegibles de dicho grupo de selección queda un **monto disponible de \$97.207.680**, el cual fue traspasado al grupo de selección de "Región Metropolitana" de acuerdo al numeral 5.6 de las bases aumentado su disponibilidad presupuestaria de \$482.418.000 a \$579.625.680.

2) Grupo de selección de la región metropolitana:

A continuación, se indica la nómina de postulaciones seleccionadas en el grupo de selección de la Región Metropolitana de acuerdo al proceso de selección establecido en el numeral 5.6 de las Bases:

N°	FOLIO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
1	97600	Organización no gubernamental de desarrollo Poloc	\$34.239.091	100	Región Metropolitana
2	98107	Fundación Mariana Prendez	\$16.907.423	97	Región

		de Casanueva			Metropolitana
3	96830	Fundación Palabra	\$50.000.000	95,8	Región Metropolitana
4	98828	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje	\$50.000.000	95,2	Región Metropolitana
5	101620	Corporación Privada para la Divulgación de la Ciencia y Tecnología	\$50.000.000	95,2	Región Metropolitana
6	98293	Corporación Oficinas Varios	\$49.493.972	94	Región Metropolitana
7	98207	Fundación Alberto Cruz Covarrubias	\$20.659.211	93,4	Región Metropolitana
8	101628	Corporación Espacio para el Arte Artequin	\$41.141.936	91,6	Región Metropolitana
9	97653	Fundación Claro Vial	\$17.116.790	90	Región Metropolitana
10	98669	Fundación Salvador Allende	\$14.084.988	89,2	Región Metropolitana
11	98985	Fundación Escuela Taller Fermín Vivaceta	\$48.147.368	89,2	Región Metropolitana
12	98642	Fundación Pablo Neruda	\$50.000.000	87,6	Región Metropolitana
13	95767	Colegio de Arquitectos de Chile A.G	\$43.780.695	87,4	Región Metropolitana
14	101669	Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas / FASIC	\$50.000.000	85,2	Región Metropolitana
15	99893	Corporación Cultural Taller 99 de Grabado Nemesio Antúñez	\$33.584.881	85	Región Metropolitana

- Asignación de financiamiento:

El monto del financiamiento asignado al grupo de selección de “Todas las demás regiones de Chile” alcanza la suma de \$1.028.434.320.-, mientras que el monto de financiamiento asignado al grupo de selección de la “Región metropolitana” alcanza la suma de \$569.156.355.-, **lo que suma una asignación total de \$1.597.590.675.-.**

- Lista de espera:

Habiéndose asignado todos los recursos disponibles, y aun existiendo postulaciones elegibles en el grupo de selección de la “Región metropolitana”, se elabora la siguiente lista de espera

continuando las postulaciones elegibles de dicho grupo. De existir un aumento en los recursos disponibles o liberación de los recursos asignados, estos podrán ser entregados siguiendo el orden de prioridad establecido en el proceso de selección.

N°	FOLIO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
1	98235	Fundación Arte y Solidaridad	\$49.883.543	82,4	Región Metropolitana
2	101368	Centro Cultural y Adelanto Local Alfredo Troncoso	\$19.207.425	82,2	Región Metropolitana
3	96374	Asociación Chilena de Conservación del Patrimonio Ferroviario	\$35.121.267	82	Región Metropolitana
4	98815	Sitio de Memoria Ex Clinica Santa Lucia	\$49.997.000	81,4	Región Metropolitana
5	101657	Fundación Patrimonio Desierto de Atacama	\$10.786.132	79,2	Región Metropolitana
6	101538	Asociación Cultural en Medio	\$2.162.244	72	Región Metropolitana
7	97681	Fundación Cultural Alicia Vega	\$19.106.096	62,4	Región Metropolitana
8	101071	Fundación Vicente Huidobro	\$15.970.000	60,6	Región Metropolitana

- Saldo remanente:

Conforme a lo señalado en el numeral 5.8 de las Bases del Concurso Regional, se deja constancia que queda un recurso remanente de \$10.469.325.-, respecto del cual se aplicará lo dispuesto en las Bases en el numeral señalado.

- Modificaciones presupuestarias:

Se deja constancia de las siguientes rebajas presupuestarias realizadas por la comisión evaluadora:

- i) Postulación folio 96374 de la Asociación Chilena de Conservación del Patrimonio Ferroviario: Se observa el presupuesto respecto a los gastos operacionales presentados, en específico la solicitud de "Servicio de desayuno y once Tren del Recuerdo" la cual no corresponde a gastos

- financiables por el FFOP de acuerdo al numeral 3.3, por tanto, se realiza la rebaja dicho ítem de \$12.000.000.- **quedando el presupuesto final autorizado en \$35.121.267.-**
- ii) Postulación folio 97223 de la Corporación Puerto Cristal: Se observa el presupuesto respecto a los gastos de personal presentados, en específico, la Sra. Susana Magdalena Casanova no cumple con la antigüedad laboral de 6 meses al 01 de enero de 2024 (El documento presentado por la organización acredita que presta servicios desde el 01-09-2023). Por tanto, se realiza la rebaja de dicho ítem de \$8.160.000.- **quedando el presupuesto final autorizado en \$28.450.312.-**
- iii) Postulación folio 97681 de la Fundación Cultural Alicia Vega: Se observan los siguientes ítems del presupuesto: i) Gastos operacionales, en particular el gasto de "Arriendo de sucursal", atendido que el contrato de arriendo no está a nombre de la fundación y no se acredita pago retroactivo del arriendo de enero a mayo de 2024. ii) Gastos de personal, en razón de que el encargado de patrimonio; el encargado de públicos y mediación, y el encargado de administración y finanzas no cumplen con la antigüedad laboral de 6 meses al 01-01-2024, exigida por bases. Por lo que, se realiza rebaja de los ítems señalados \$1.273.048.- (Arriendo sucursal meses de enero a mayo) y \$24.347.820 (gastos de personal) **quedando el presupuesto final autorizado en \$19.106.096.-**
- iv) Postulación folio 98009 de la Fundación Museo Antonio Felmer Niklitschek: Se observa el presupuesto respecto a gastos de personal, en particular, no se acredita antigüedad laboral de 6 meses al 01-01- 2024 de Valentina Felmer y Sandra Verónica Cifuentes Dowling, de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 "Gastos financiables" de las Bases. Por tanto, se realiza la rebaja de dichos ítems de \$6.000.000.- (Honorarios encargada de colecciones Valentina Felmer) y de \$8.250.000 (Guia y Coordinacion Museo de Sandra Veronica Cifuentes Dowling) **quedando el presupuesto final autorizado en \$35.739.212.-**
- v) Postulación folio 98815 de Sitio de Memoria Ex Clínica Santa Lucía: Se observa el presupuesto respecto a gastos de personal, en particular el Encargado de Archivo, Encargado de Biblioteca, Encargado de Museo, Encargada de Vinculación y Asistente Administrativo de Cultura no cumplen con la antigüedad laboral de 6 meses al 01 de enero de 2024, exigida en el numeral 3.3 de las Bases. Por lo que se realiza la rebaja de dichos ítems por la suma total de \$30.000.000.- **quedando el presupuesto final autorizado en \$19.997.000.-**
- vi) Postulación folio 101071 de la Fundación Vicente Huidobro: El presupuesto presenta observaciones respecto al gastos de personal, en particular no se acredita la antigüedad laboral de 6 meses al 01 de enero 2024 de Claudia Navarro, Mario Meléndez y Marcela Meléndez, de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 "Gastos financiables" de las Bases. Por tanto, se realiza la rebaja de los correspondientes ítems (\$18.696.000) **quedando el presupuesto final autorizado en \$15.970.000.-**
- vii) Postulación folio 101368 del Centro Cultural y Adelanto Local Alfredo Troncoso: Se observa en el presupuesto los gastos operacionales, en particular respecto al ítem "Compra de 25

sillas", ya que se incluye cotización por \$705.075 y en el gasto solicitado se señala la cifra de \$7.005.075.-. Por tanto, se rebaja la diferencia de \$6.300.000.- al ítem "Compra de 25 sillas" quedando el presupuesto final autorizado en \$19.207.425.-

- Criterios de desempate:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.6 de las bases *“En caso de empate entre dos o más proyectos, el criterio que definirá la selección será el mayor puntaje obtenido en el criterio de “Pertinencia de la organización patrimonial con la misión, los objetivos estratégicos y/o los bienes y servicios del Serpat”, en caso de mantenerse el empate, como segunda instancia se observará el mayor puntaje en el criterio “Programa anual de trabajo”, y como tercera instancia el mayor puntaje en el criterio “Calidad y coherencia de la formulación del proyecto”. Si aun así persistiera el empate la comisión resolverá libremente la iniciativa que a su juicio deba ser priorizada, dejando en acta la razón de su decisión.”*

- Se solicita a los integrantes de la presente Comisión de Evaluación y Selección no informar los resultados del encuentro, dado que corresponde al Servicio comunicar los resultados de la Convocatoria 2024 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, mediante el correspondiente acto administrativo.

- La facilitadora agradece la participación de los miembros de la Comisión de Evaluación y Selección y su labor.

- A las 12:00 horas se cierra la sesión de selección de las postulaciones declaradas admisibles en la Convocatoria 2024 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.

- En consecuencia, se procede a dar cierre a la presente Acta de Evaluación y selección. Firma el presidente el Sr. Salvador Angulo Escudero, Director Regional de Valparaíso del Serpat, en cumplimiento de lo estipulado en las Bases.

Salvador Angulo Escudero
Director Regional de Valparaíso
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural